

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

07 OCT. 2021

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Conforme a lo pedido y a costa del interesado, expídanse las copias auténticas solicitadas e indíquesele por secretaría el trámite para pago y retiro de las copias.

2.- Por otro lado y en atención a lo expresado por el apoderado de la EAAB, téngase por desistidas las PRETENSIONES de la demanda, en los términos del artículo 314 del C.G.P.

Líbrense los oficios comunicando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se ordena la CANCELACION de la inscripción de la demanda. **Ofíciase.**

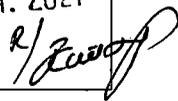
3.- Por secretaría elabórese y entréguese a la EAAB la suma que aparece consignada a órdenes del despacho para el proceso de la referencia. Ofíciase, déjese las constancias respetivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 117
Hoy
La Sria.
08 OCT. 2021
(NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA) 

YRP.-